

DIPUTADA FABIOLA RICCI DIESTEL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TEMA: PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Con su permiso, diputada vice presidenta

Honorable asamblea, medios de comunicación, publico general muy buenas tardes.

Los presupuestos públicos con perspectiva de género, son un instrumento fundamental de política pública para avanzar hacia la igualdad sustancial entre mujeres y hombres, son también un indicador del compromiso gubernamental con los derechos de las mujeres y la igualdad de género en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.

Es una de las estrategias más eficaces para transitar vigorosamente hacia una sociedad más igualitaria y con mayores niveles de bienestar común.

Desde el 2012, el instituto nacional de las mujeres, (inmujeres), y la entidad de las naciones unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, (ONU mujeres), han estado desarrollando conjuntamente el proyecto “institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos público en México a nivel estatal y municipal”, el cual tiene como objetivo coadyuvar con los esfuerzos de las entidades federativas y de los municipios para incorporar la perspectiva de género en los procesos de planeación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas públicos para lograr la igualdad de resultados entre mujeres y hombres.

Nuestro país ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados internacionales que lo obligan a llevar a cabo acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Dos de

ellos incorporados, explícita o implícitamente, disposiciones relativas a la asignación de recursos públicos para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres:

- 1) el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (suscrito en 1966). el cual obliga a los estados partes a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos contenidos en el pacto, entre ellos el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- 2) la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (firmada en 1975. cedaw, por sus siglas en inglés): lo que obliga a los estados partes a asegurar que su contenido y alcance se cumplan en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos. la cedaw no incluye disposiciones específicas sobre los presupuestos. sin embargo, los estados están positivamente obligados a financiar las “medidas apropiadas”, mencionadas repetidamente en la convención, encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y que garantice la igualdad de trato y condiciones que el hombre en distintos ámbitos.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en 2011, elevó a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México. En consecuencia, a partir de 2011 la cedaw se elevó a rango constitucional; lo que la hace, como ya se dijo, de estricta aplicación en nuestro país.

También debemos destacar que, a partir de 2008, es decir desde el gobierno del presidente Felipe Calderón, el decreto de presupuesto de egresos de la federación incorporó un anexo específico donde se etiquetan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres. Ahí se identificaron programas para atender las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres,

así como el desarrollo de acciones interinstitucionales para disminuir las brechas de desigualdad de género y garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Ya en el plan nacional de desarrollo 2013-2018 se incorpora la perspectiva de género como eje transversal en todas y cada una de sus metas y líneas de acción, lo que coloca formalmente a la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre.

Por ello, la ley de planeación y la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria incluyen, hoy día, la perspectiva de género en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas. estas reformas han constituido un importante avance para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, porque en ellas se determina que se incluya de manera obligatoria en el presupuesto de egresos de la federación el anexo “erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”.

En este tenor cabe resaltar que nuestra entidad maneja esta circunstancia como una política transversal en el plan estatal de desarrollo 2013-2018, abordándola de la siguiente manera:

Igualdad de género. en esta administración se dará especial énfasis a la igualdad de género, a partir del trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas; con un trato equitativo en lo que se refiere a derechos, beneficios, obligaciones y posibilidades. el objetivo es seguir avanzando hasta poder concretar condiciones de igualdad de género, es decir, cuando las mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades y oportunidades de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. es decir, que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en la vida, iguales a partir de la diferencia.

En este orden de ideas, tampoco podemos dejar de señalar que el presupuesto de egresos del estado de Chiapas, señala en su capítulo v, que se dará seguimiento a la operación de programas y proyectos, para efectos de que se registren los resultados obtenidos y se incorporen de forma continua en el módulo del sistema de evaluación del desempeño.

Sin embargo, este presupuesto de egresos chiapaneco, carece de un anexo específico donde se etiquetan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres. donde se identifiquen programas para atender las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres, así como el desarrollo de acciones interinstitucionales (instituciones de diferentes dependencias y/o entidades) para disminuir las brechas de desigualdad de género y garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Tomemos como modelo a seguir, el anexo “erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, del presupuesto de egresos federal.

Este anexo puede considerarse como una medida especial de carácter temporal en el sentido que lo establece la cedaw, cuyo objetivo sea garantizar los derechos de las mujeres y acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por último y a manera de conclusión, me permito señalar que México cuenta con un marco normativo federal avanzado, que permite el desarrollo de acciones públicas encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

No obstante, en el ámbito de las entidades federativas, el progreso ha sido desigual; en el caso de Chiapas, aunque en la normatividad hemos avanzado; no hemos aterrizado lo plasmado en la norma con la realidad, para incorporar la perspectiva de género en sus procesos de presupuestos.

Por lo tanto, el primer paso para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Chiapas, consiste en armonizar las leyes estatales con la legislación nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos por México en acato del artículo 1 constitucional; y el primer paso para lograrlo es incluir un anexo similar al del presupuesto de egresos de la federación; el cual debe de consolidar que, en Chiapas, contemos con un presupuesto con perspectiva de género.

Es cuanto diputada vicepresidenta.